



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla – Localidad
Suroccidente

RADICACION: 08001-41-89-006-2019-0196-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT. 860.007.738-9
DEMANDADO: MIGUEL FERNANDO ORTEGA MEYER C.C. 832611

INFORME SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el escrito radicado ante esta secretaría, presentado por correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante en el cual manifiesta la renuncia al poder otorgado. Sírvese proveer. Barranquilla, 24 de noviembre de 2021.

CLAUDIA PATRICIA GUZMAN ZUÑIGA. -

Secretaria

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA - LOCALIDAD SUROCCIDENTE- BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE AÑOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, se observa memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, Dr. JUAN CARLOS CARILLO OROZCO, por correo electrónico (notificaciones@carrilloyasociados.com.co), en la que manifiesta que renuncia al poder a el otorgado.

Lo anterior se ajusta a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, por lo que el JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. - Barranquilla;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aceptar la renuncia del Dr. JUAN CARLOS CARILLO OROZCO, identificado con la C.C. No 72.225890, abogado portador de la T.P. No. 101.835 del Consejo Superior de la Judicatura. como apoderada judicial de la parte demandante, en conformidad con los motivos anteriormente expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS

JUEZ